



**TRABAJANDO
PARA USTED**

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR PIETRO JAVIER ARAYA SILVA RUT 9.636.278-1 DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 11 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 27 de abril de 2026, presentada por el proveedor **PIETRO JAVIER ARAYA SILVA RUT 9.636.278-1**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico Nº 3 de fecha 05 de mayo de 2026., el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me otorga el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a **PIETRO JAVIER ARAYA SILVA RUT 9.636.278-1**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERIA	1601	Estructuras	3
	ARQUITECTURA	1700	Diseño de viviendas	3
		1701	Edificios públicos	3
		1702	Edificios industriales	3
		1703	Patrimonio histórico	3
		1704	Arquitectura paisajista	3
	URBANISMO	1803	Subdivisiones y loteos	3
OTROS ESTUDIOS	1907	Capacitación vivienda	3	
ESTUDIOS DE ADMINISTRACION		2100	Inspección técnica de obras y procesos	3

	DE OBRAS	2101	Auditorías, proyectos, programación de obras	3
		2102	Inspección parques/jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3
		2201	Inspección de obras	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- PIETRO JAVIER ARAYA SILVA [REDACTED]
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.